

# Red Internacional de Investigación en Desarrollo Rural, Desarrollo Regional, Pobreza y Pueblos Indígenas

## *Área de Investigación en Derechos Humanos y Alternatividad Jurídico Social\**

Más allá de los avatares en que se coloca el actual paradigma globalizador, con todo lo que ello implica, un grupo de investigadores a nivel latinoamericano nos hemos sumado a la tarea de incursionar en la azarosa labor de construir entramados a través de los cuales la Universidad Pública se acerque a los fines para los cuales fue creada, ello cuando concebimos que las Instituciones de Enseñanza Superior tienen compromisos ineludibles ante la Nación y fundamentalmente respecto de sectores y núcleos tradicionalmente negados, discriminados y explotados.

Bajo esta óptica, el núcleo de investigadores del Área de Investigación en Derechos Humanos y Alternatividad Jurídico Social de la UAM-A, como cuerpo académico coordinador, y en virtud de los antecedentes que nos ligan con diversas instituciones, hemos integrado la labor investigativa, de divulgación, extensión y servicio de 4 núcleos académicos en una Red de investigación a nivel internacional, cuyo epicentro lo constituye, esencialmente, la pobreza estructural y la marginación de los pueblos indígenas a nivel subcontinental. Este núcleo de profesores está integrado por casi treinta académicos-investigadores de los siguientes cuerpos académicos: Área de Investigación en Derechos Humanos y Alternatividad Jurídico Social, de la Universidad Autónoma Metropolitana-Azcapotzalco, el cual guarda el reconocimiento de Grupo en Consolidación, por parte del Programa de Mejoramiento del Profesorado (PROMEP) de la Secretaría de Educación Pública (UAM-63). Por otro

---

\* Susana Núñez Palacios, Juan Antonio Castillo López, David Chacón Hernández, Eduardo José Torres Maldonado, María de Jesús Rodríguez Guerrero, Cruz Velázquez Galindo, Clara Castillo Lara y Carlos Humberto Durand Alcántara. Miembros del Área de Investigación en Derechos Humanos y Alternatividad Jurídico Social, Departamento de Derecho UAM-A.

lado, encontramos al Grupo de Investigación en Sociología Rural, del Departamento de Sociología, de la Universidad Autónoma Metropolitana-Azcapotzalco y que está reconocido de igual manera, como Grupo en Consolidación, por parte del PROMEP de la SEP.

El tercer núcleo de nuestra Red corresponde al Grupo de investigadores denominado, “Desarrollo Regional y Desarrollo Rural”, grupo externo, que corresponde a la Universidad

Autónoma de Chapingo. Y finalmente, encontramos al núcleo denominado: “La Cuestión agroalimentaria, el Desarrollo Rural y la Sostenibilidad” de la Universidad de los Andes, Mérida, de la República Bolivariana de Venezuela. Cuerpos académicos con los que existen vínculos desde hace más de diez años y con quienes nos hemos dado a la “aventura de incursionar en la investigación” bajo distintas modalidades, además de alternar diversos eventos, coloquios, congresos, seminarios, talleres.

Esta iniciativa fue presentada ante el Programa de Mejoramiento del Profesorado de la SEP de México, el cual, en mayo del año 2012 le brindó su reconocimiento y apoyos.

## **La investigación de la Red, algunos parámetros principales**

### **Acercamiento al problema**

Nuestra Red de investigación sitúa cuatro planos en que se desenvuelve esta investigación, a saber: el que corresponde al problema del desarrollo, con especial énfasis al desarrollo rural y regional, asimismo el contexto de la pobreza y particularmente el plano histórico-social en que se desenvuelven los pueblos indígenas de México y con proyecciones en América Latina, específicamente en la República Bolivariana de Venezuela, aspectos que se dimensionan en los proyectos de investigación que de manera específica desarrollan cada uno de los Grupos que integran nuestra Red y de los cuales haremos referencia más adelante y que se sitúan a partir de la perspectiva específica en que se ubica el Convenio 169 de la OIT, que se refiere a los pueblos indígenas y que ha sido ratificado por los países que estamos integrados a la Red de Investigación.



lajornadamichoacan.com.mx

El problema del desarrollo en general y del desarrollo rural en particular, continúa siendo a nivel mundial uno de los grandes dilemas socioeconómicos.

## Desarrollo Rural en el marco de la Red

El problema del desarrollo en general y del desarrollo rural en particular, continúa siendo a nivel mundial uno de los grandes dilemas socioeconómicos. Si bien las evidencias históricas han demostrado la inviabilidad de dicho desarrollo en la era neoliberal, como un fenómeno que se exprese en la planeación de un crecimiento ordenado y democrático que se debería sustentar en la distribución justa de la riqueza. Contrariamente, los grandes oligopolios insisten en mantener estructuras anquilosadas que intensifican la pobreza rural y aseguran la reproducción ampliada del capital.

En el caso peculiar del desarrollo rural en México, encontramos de manera relativa el abatimiento de las economías campesinas, fundamentalmente de origen indígena, la intensificación superlativa de la pobreza estructural de amplios sectores de la población rural, la *expulsión compulsiva* (migración-transmigración) de sus lugares de origen de millares de indígenas y desempleados rurales, fenómenos, entre otros, que están demandando la readecuación del paradigma de crecimiento.

El fenómeno en cuestión, reclama de suyo la edificación de políticas, que más allá de la lógica del discurso neoliberal (jurídico-político) establezcan la importancia de vindicar un modelo —sustentable— en donde la sociedad civil, las universidades, los investigadores, entre otros, intervengamos en la edificación de estructuras viables al devenir social, cuyo epicentro sean los valores esenciales que ligan a la naturaleza con la prospectiva humana, es decir, un paradigma democrático que anteponga el desarrollo social equilibrado a los intereses utilitaristas del gran capital.

*En el caso peculiar del desarrollo rural en México, encontramos de manera relativa el abatimiento de las economías campesinas, fundamentalmente de origen indígena, la intensificación superlativa de la pobreza estructural de amplios sectores de la población rural.*

## El Convenio 169 de la OIT en prospección de la Red

Tarea acuciante de las disciplinas sociales latinoamericanas es la de interpretar los significados que formalmente adquieren en la mayoría de países del continente, los derechos indígenas, a partir de tres ámbitos jurídicos: En primer término la ratificación del Convenio 169 de la OIT,<sup>1</sup> en segundo lugar la aprobación de la Decla-

<sup>1</sup> Los países de América Latina que han ratificado el Convenio 169 son: Argentina (2000), Brasil (2002), Bolivia (1991), Colombia (1991), Costa Rica (1993), Ecuador (1998), Honduras (1995), Guatemala (1996), México (1990), Paraguay (1993), Perú (1994), Venezuela (2002). Para efectos de este trabajo es fundamental señalar que el estándar mínimo de derechos específicos de los pueblos indígenas está sintetizado en este Convenio, aprobado en 1989.

ración Universal de los Derechos de los Pueblos Indígenas<sup>2</sup> por parte de la ONU en el mes de septiembre del 2007 y lo que para algunos corresponde a la reforma del Estado a nivel latinoamericano en materia de derechos indígenas y que se sitúan en la edificación, a partir de los marcos constitucionales, de una configuración multiétnica y pluricultural de sus Estados-Nación.

Nos interesa establecer el resultado que a casi cinco lustros de su creación ha guardado la adopción del Convenio 169 de la OIT, circunstancia no gratuita, sino más bien, que expresaría el establecimiento de aquellas vindicaciones que el movimiento indígena a nivel mundial ha sustentado durante las últimas tres décadas. Los principios fundamentales de desarrollo sustentable y, consecuentemente, de la búsqueda de la seguridad, inherentes a los pueblos indios se encuentran incorporados en dicho Convenio, como son, la autonomía, la autodeterminación, el acceso al territorio y, de manera más específica, asumir el control de sus propias instituciones y formas de vida y a mantener y fortalecer sus culturas; gozar plenamente de sus derechos y libertades fundamentales sin discriminación; en su caso, consultar a estos pueblos, a través de sus instituciones representativas; establecer los medios para el pleno desarrollo de las instituciones e iniciativas de esos pueblos; el derecho de esas poblaciones a participar en la utilización, administración y conservación de sus recursos; vindicar los derechos de los trabajadores pertenecientes a los pueblos interesados, incluidos los estacionales, eventuales y migrantes empleados en la agricultura o en otras actividades.



taringa.net

Los principios fundamentales de desarrollo sustentable y, consecuentemente, de la búsqueda de la seguridad, inherentes a los pueblos indios se encuentran incorporados en dicho Convenio.

<sup>2</sup> La aprobación de la Declaración estuvo precedida por la resolución 60/1 de la Asamblea General de las Naciones Unidas de octubre del 2005 que establece en el párrafo I- 27: “Reafirmamos nuestro compromiso de seguir avanzando en la promoción de los derechos humanos de los pueblos indígenas del mundo, en los planos local, nacional, regional e internacional, incluso mediante la consulta y la colaboración con ellos y de presentar lo antes posible, para su aprobación, un proyecto final de declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas”. La Declaración fue aprobada el 13 de septiembre del 2007. De los 192 países representados en la ONU, 143 la adoptaron, once se abstuvieron y sólo cuatro se opusieron (EUA, Canadá, Australia y Nueva Zelanda) objetando afectación sobre sus territorios y recursos.

También, se pretenden transparentar las políticas financieras, que corresponden a la aplicación del Convenio 169, fundamentalmente las que corresponden a la Unión Europea, y cuál es la expresión concreta que adquieren en términos de las políticas gubernamentales aplicadas en América Latina en materia de pueblos indios.

No obstante la importancia que guardan el Convenio 169 y la Declaración de los Pueblos Indígenas de la ONU, resultará significativo para nuestra Red de Investigación que estos documentos se estudien a la luz de las diferencias que se mantienen en temas torales, con lo pretendido por el EZLN,<sup>3</sup> por ejemplo en lo que corresponde al manejo —integral— de sus recursos por parte de los pueblos indígenas, así como aquellos que se refieren a la autodeterminación, la autonomía y el concepto de pueblo(s).

Jurídicamente la Declaración de los Pueblos Indígenas de las Naciones Unidas, no obliga a los Estados<sup>4</sup> para su cumplimiento, al no ser un tratado, mientras que el Convenio 169 al ser ratificado por los Estados signantes les condiciona para su debida aplicación, aspecto que paulatinamente se ha convertido en un permanente debate en cada uno de los países y en un constante accionar del movimiento indígena para su ejecución, lo cual, en los hechos, se ha traducido de alguna manera en las reformas y adecuaciones a las legislaciones nacionales en algunos países de América Latina.

No obstante las limitaciones que presenta dicha juridicidad encontramos que ésta de alguna manera expresa el ascenso que durante las últimas tres décadas ha man-

---

<sup>3</sup> Desde la Revolución mexicana no ha existido movimiento social que guarde esta trascendencia política como así corresponde con este acontecimiento histórico. Sus proyecciones paradigmáticas que hicieran de suyo el pensar indígena —fundamentalmente desde la cosmogonía maya— traspasaron fronteras y determinaron, entre otros aspectos, que lo más connotado de la intelectualidad nacional e internacional, así como de reconocidos líderes a nivel mundial de diversos movimientos sociales se vincularan con esta causa.

No obstante las evidentes aportaciones políticas y fundamentalmente sociales de este movimiento es indudable que el Estado latinoamericano e incluso la academia no han brindado un tratamiento debido, dadas sus evidentes connotaciones que son contrarias al actual paradigma hegemónico.

Más allá de las evocaciones ideológicas que implica el estudio en cuestión, consideramos que el aspecto central que trasciende para el debido análisis del proceso de tres décadas de este movimiento, es el que corresponde a un elemental sentido de humanismo y justicia social el cual se enmarca en la “reconstrucción contemporánea del sujeto social indígena”, partiendo de la hipótesis de que no obstante que los indios constituyen la base de las poblaciones originarias de América Latina estos no han dejado de ser parte de los núcleos, colonizados, marginados, explotados y dominados del mundo moderno.

Mundialmente es reconocido el hecho de que el EZLN, colocó en el contexto del debate internacional, el problema de la autonomía étnica, del respeto y reivindicación de sus territorios y recursos naturales, de la defensa de sus culturas y sistemas normativos, entre otros aspectos que trascendieron más allá de la lucha armada, como el establecimiento de diálogos e inserción en la vida política de México y de otras latitudes del continente, al respecto no olvidemos la intervención del EZLN en el Congreso de la Unión, así como en diversos eventos a nivel mundial.

<sup>4</sup> El relator especial de la Organización de las Naciones Unidas sobre la situación de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los pueblos indígenas, Rodolfo Stavenhagen ha expuesto la importancia de elevar a rango constitucional la Declaración de la ONU sobre derechos indígenas Cf. Alonso Emir Olivares, “Stavenhagen exhorta al Congreso a incluir el documento en la reforma del Estado”, *La jornada*, 13 de octubre del 2007.

tenido el movimiento indígena<sup>5</sup> y que rompe con la idea tradicional de un Estado monoétnico, y en cuyo caso consideramos que el EZLN ha jugado un papel protagónico.

Estas luchas incorporaron y siguen incorporando de manera esencial los derechos al territorio, a la autonomía y a la autodeterminación<sup>6</sup> y cuya expresión, sin lugar a dudas, se explica en oposición al paradigma neoliberal que cimentado en un postfordismo, se sustenta en la máxima centralización y reproducción ampliada del capital. Al decir del Subcomandante Marcos (1997: 121):

De ejemplos que ilustren esta estrategia está lleno el mundo indígena [...] la población indígena mundial, calculada en 300 millones, vive en zonas que tiene el 60% de los recursos naturales del planeta. Así que no sorprenden los múltiples conflictos por el uso y destino de sus tierras alrededor de los intereses de gobiernos y empresas [...] la explotación de recursos naturales (petróleo y minería) y el turismo son las principales industrias que amenazan los territorios indígenas en América [...] detrás de los proyectos de inversión vienen la solución, la prostitución y las drogas. Es decir, se complementan destrucción/despoblamiento y reconstrucción/reordenamiento de la zona.

### **Algunos aspectos que se pretenden resolver**

- a) Establecer el diagnóstico indispensable que permita evaluar los principales problemas y contradicciones en que se desenvuelven los pueblos indígenas que nos ocupan en las regiones que a continuación se mencionan:
- Región náhuatl del estado de Oaxaca, en el municipio de Santa María Teopoxco, Oaxaca.
  - Región mazahua del Estado de México.

---

<sup>5</sup> Más allá de las vertientes “economistas” que identifican a las reivindicaciones del movimiento indio en América con aspectos eminentemente socio-económicos encontramos una policromía en sus expresiones, en este ámbito resulta interesante la clasificación sustentada por Daniel Cazés:

- Las *organizaciones productivas* que remiten al ámbito de la economía.
- Las *organizaciones de perspectiva cultural y de derechos humanos* que remiten a las luchas contra las desigualdades y discriminaciones fundamentadas en las diferencias ( genética, ética, de preferencia sexual, etcétera).
- Las *organizaciones sociales* que remiten al ámbito de los derechos sociales y de los derechos político-ciudadanos. Cf. Daniel Cazés, *Creación de alternativas y poderes democráticos*, México, UNAM.

<sup>6</sup> Al decir de la doctora. Daniela Mariotti “Los indígenas ecuatorianos, los del Sur Mexicano los Mapuches de Chile y los pueblos Aymara en Bolivia, los Kollas en Argentina [...] hicieron durante la década de los 90 su aparición [...] señalando la necesidad de cambios, demandas por el reconocimiento de la diversidad cultural, por el derecho a la tierra, junto con el control de los recursos naturales [...] así como, las demandas por la autodeterminación y autonomía, conforman el discurso [...] de los movimientos indigenistas del siglo XX que como explica José Bengoa conllevan directamente a la *necesidad de una democratización fundamental*”.

- Región Triqui del Estado de Oaxaca.
  - Región Otomí del Estado de México, Valle de Toluca y sierra oriental de Veracruz.
  - Región náhuatl del Estado de Hidalgo.
  - Estudios de caso relativos a los pueblos y comunidades indígenas de la República Bolivariana de Venezuela.
- b) Determinar a partir del estudio de caso de los pueblos de referencia el cumplimiento o incumplimiento del Convenio 169 de la OIT y sustentar la viabilidad de la planeación sustentable que compete, conforme a dicho Convenio, en primera instancia a los propios protagonistas y en lo recurrente a los Gobiernos mexicano y venezolano, delimitando la evidente intervención de los interlocutores indígenas a efecto de mejorar el nivel de vida de las poblaciones de referencia.

### **Motivación para atenderlo**

Problemas de pobreza rural extrema,<sup>7</sup> hacinamiento, desempleo rural, migración, carencia de servicios, marginación, entre otros aspectos; contradicciones que se pueden explicar en relación con el paradigma capitalista intrínsecamente, asimétrico, máxime en su expresión neoliberal, en el cual las inequidades, entre otros aspectos, pasan por limitar nuevos repartos agrarios (“la reforma agraria es populista”); sin embargo, actualmente se distribuyen tierras a millares de solicitantes en Ecuador, Bolivia, Venezuela y Brasil, entre otros países o en virtud de no facilitar el financiamiento rural, limitándose de manera abrupta los servicios (educación, salud, comunicaciones, etcétera).

*Conforme a la estadística nacional uno de los problemas que se han intensificado en los últimos cuatro lustros en la territorialidad indígena, corresponde a la densidad demográfica.*

### **Problema de presión demográfica en los territorios indígenas**

Conforme a la estadística nacional uno de los problemas que se han intensificado en los últimos cuatro lustros en la territorialidad indígena, corresponde a la densidad demográfica, en cuyo caso los municipios con población indígena resultan insuficientes y prácticamente inviables para el desarrollo rural en virtud del impacto ecológico que ha sufrido el suelo agrícola; en cuyo caso el gobierno de la República mexicana no establece la posibilidad de ampliar el reparto agrario, fenómeno que hace evidentes las contradicciones inherentes al actual contexto neoliberal; pero que

<sup>7</sup> Banco Mundial, Estadísticas básicas, 2011.

sin embargo, en el caso venezolano, son observables los criterios que ha sustentado el actual gobierno para ampliar el reparto agrario.

El concepto de presión demográfica se relativiza en aquellas porciones de tierra que se mantienen como viables para la satisfacción de las necesidades de los pueblos indígenas en cuyo caso más allá de sus asentamientos humanos (parajes, caseríos–barrios), el fenómeno se relativiza a solamente un aproximado de 40% del total de su territorio (economías campesinas).

### **¿A quién beneficiarán los resultados de la investigación?**

A la población indígena que a continuación se refiere:

- Náhuatl del estado de Oaxaca, en el municipio de Santa María Teopoxco, Oaxaca.
- Mazahua del Estado de México.
- Triqui de Oaxaca.
- Otomíes del Estado de México, Valle de Toluca y sierra oriental de Veracruz.
- Náhuatl del Estado de Hidalgo.
- Poblaciones indígenas venezolanas, específicamente ye'kuanas.

### **¿Qué “rutas” de investigación desarrollará la Red?**

1. Diagnóstico de la problemática socioeconómica, en cada una de las regiones en estudio (junio-septiembre del 2013).
2. Aplicación de instrumentos con el objetivo de establecer el cumplimiento o incumplimiento del Convenio 169, a partir de muestra estadística (octubre-noviembre del 2013).
3. Socialización de los resultados con los protagonistas a efecto de establecer pautas para la planeación y desarrollo sustentable en las regiones en estudio (diciembre –enero del 2012-agosto del 2014).
  - 3.1. Talleres de sensibilización en las regiones en estudio, acerca del funcionamiento del Convenio 169 (diciembre 2012-agosto 2014)
4. Estrategia de planeación para cada una de las regiones (febrero-mayo del 2014).
  - 4.1. Desenvolvimiento de posibles acciones y de interlocución con los organismos internacionales e instituciones (junio 2013- agosto del 2014).

### **¿Técnicas o herramientas que se utilizarán en la Investigación?**

Observación participativa. Acción participativa, estadística general inferencial y probabilística.

## Epílogo para una acción anunciada

Nuestra Red Internacional de Investigación en Desarrollo Rural, Desarrollo Regional, Pobreza y Pueblos Indígenas, se ubica en el contexto que emerge a partir de la creación del Área de Investigación en Derechos Humanos y Alternatividad Jurídico Social del Departamento de Derecho, la que por cierto ha cumplido un año de su creación en la Universidad Autónoma Metropolitana Azcapotzalco, en este tenor encontramos que dentro del diseño de sus actividades se planteó:

- “Establecimiento del Programa de Investigación en Derecho Social, a través de redes UNAM, UACH, Universidad de Córdoba (España) y Universidad de los Andes (Venezuela), Universidad de Salento, y la UNAM, con las cuales, ya tenemos avances significativos, como así acotábamos en los antecedentes de este documento. Aspecto que redundará en el intercambio académico, (profesores invitados), el desarrollo de investigaciones conjuntas de carácter interdisciplinario, la publicación de libros colectivos, ensayos en revistas especializadas, así como la verificación de diversos eventos (coloquios, seminarios, talleres, etcétera), entre otros aspectos.
- Verificación de convenios de colaboración, que incluyen publicaciones conjuntas, artículos especializados, capítulos en libros y libros colectivos, intercambio en materia de profesores invitados, con Chapingo, y aquellas cuyos espacios académicos que resulten idóneos al área de Derechos Humanos, y Alternatividad Jurídico Social.
- A nivel Institucional interno, se prevé la vinculación y establecimiento de redes con los siguientes núcleos, y áreas de investigación: en la UAM Azcapotzalco con el Área de investigación en Sociología Rural, con la cual ya se han realizado diversas actividades y publicado libros, por otro lado en la UAM Iztapalapa con la Maestría y Doctorado en Antropología, y con la UAM Xochimilco con los Cuerpos Académicos de Sociología Rural y Desarrollo Rural del Doctorado en Desarrollo Rural”.



El pequeño ejército indígena.

## Fuentes de consulta

- Banco Mundial. *Estadísticas básicas*. Nueva York, 2011.
- Cazés, Daniel. *Creación de alternativas y poderes democráticos*. México, UNAM.
- Comisión Nacional Indigenista. “La migración indígena en México”. México, CNDPI, 2005.
- Diario Oficial de la Federación*. México, 3 de agosto de 1990.
- Informe de la Haya de marzo de 1992*.
- Instituto Nacional de Geografía. “XII Censo General de Población y Vivienda 2010”. Tabulados Básicos y por Entidad Federativa. Bases de Datos y Tabulados de la Muestra Censal, México, INEGI.
- \_\_\_\_\_. Censos Generales de Población y Viviendas. Estadísticas Sociodemográficas. [Web en línea]. Disponible desde Internet en: <[www.inegi.gob.mx/estadisticas](http://www.inegi.gob.mx/estadisticas)> [con acceso el 20 de septiembre del 2010].
- Ley Orgánica que Crea a la Universidad Autónoma de Chapingo.
- Ley Orgánica que Crea a la Universidad Autónoma Metropolitana.
- Ley Orgánica que Crea a la Universidad de Guadalajara.
- OIT. Convenio 169. Septuagésima Sexta Reunión de la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo. Ginebra, Suiza, ONU.
- Olivares, Alonso Emir. “Stavenhagen exhorta al Congreso a incluir el documento en la reforma del Estado”. *La Jornada*. Diario editado en la Ciudad de México. México, 13 de octubre del 2007.
- Sánchez Hernández, Ángel. “El desarrollo rural en la legislación española”. En *Las nuevas orientaciones de las PAC y de la legislación agraria nacional*, Gobierno de La Rioja [España], 2006.
- Secretaría de Desarrollo Social. *Micro regiones*. México, 2006.
- Waicent. [Web en línea]. Disponible desde Internet en: <<http://www.fao.org/docrep/meeting/008/j2838s/j2838s.htm#TopOfPage>> [con acceso el 12 de noviembre del 2011].